



# **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-**

En la villa de Frigiliana, siendo las 13,30 horas del día veinticinco de abril de dos mil doce, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Javier López Ruiz, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguiendo:

## **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JAVIER LÓPEZ RUIZ

## **TTE. DE ALCALDE:**

- 1º.- TTE DE ALCALDE: D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO  
2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA  
- CONCEJAL: Dª. MARIA JOSÉ CARAVACA RUIZ

## **SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL:**

Dª. MARIA JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ

**JUSTIFICA SU INASISTENCIA:** NINGUNA

**NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA:** NINGUNA

**INCIDENCIAS DE LA SESIÓN:** Asiste en calidad de oyente la Sra. Concejala del P.P. Dª Carmen Lucrecia López García.

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor Acctal Dª. María José Martínez Ruiz al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

## **1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

## **2º.- OCUPACION DE VIA PÚBLICA.-**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local en sesión de los siguientes escritos presentados:

**Escrito de fecha 12-03-12, nº de registro de entrada 932, presentado por D<sup>a</sup>. D.R.T.** solicitando reserva de espacio para estacionamiento de vehículo en la Plaza de la Fuente Vieja, por padecer su marido y ella problemas de salud.

Se da lectura del informe de la Policía Local de fecha 13/03/2012 que aporta fotografías de los lugares más idóneos que podrían autorizarse para reserva de espacio público sin perjudicar al tráfico.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Que se facilite a la interesada llave del pivote de acceso a la Plaza de la Fuente Vieja exclusivamente para entrada y salida de vehículo pero no para su estacionamiento.

**SEGUNDO:** Requerir a la interesada para que presente documentación justificativa de la minusvalía o enfermedad tanto de su cónyuge como de ella misma, al objeto de que en posterior sesión de la Junta de Gobierno se estudie una posible reserva de espacio público.

**Escrito de fecha 22-03-12, nº de registro de entrada 1117, presentado por D<sup>a</sup>. M.G.** solicitando autorización para realizar actividad artística en la vía pública consistente en espectáculo musical de guitarra y saxo, durante 2 horas, los viernes, sábados y domingos.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a la petición de la interesada y autorizar la celebración del espectáculo en cualquiera de las siguientes plazas: Plaza del Ingenio, Plaza de las Tres Culturas o Plaza de la Iglesia, limitando el horario hasta las 00,00 horas, previa exacción de las tasas municipales correspondientes

**Escrito de fecha 26-03-12, nº de registro de entrada 1181, presentado por D<sup>a</sup>. D.F.** solicitando autorización para colocación de barbacoa Junto al Restaurante Sal y Pimienta en la Plaza de las Tres Culturas durante los meses de verano, y ofrecer durante la barbacoa música en directo.

La Junta, visto el informe emitido por el Encargado de Supervisión de la Vía Pública de fecha 25 de abril de 2.012 , por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Autorizar la colocación de barbacoa en la Plaza de las Tres Culturas, Junto al restaurante Sal y Pimienta, todos los martes, durante los meses de junio al 15 de septiembre.

**SEGUNDO:** Comunicar a la interesada que no podrán realizarse actuaciones musicales dentro del local, se podrán solicitar por los grupos actuantes la celebración de actuaciones en la Plaza, que deberán ser autorizadas previamente por este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Que se den las instrucciones oportunas para la liquidación de ocupación de vía pública y para el seguimiento de la misma por el responsable municipal.

**Escrito de fecha 30-03-12, nº de registro de entrada 1251, presentado por LA TAHONA, SC.** Solicitando ocupación de vía pública con mesas y sillas, frente al local nº 6 de la Plaza de las Tres Culturas, el período de ocupación que se solicita es del 1 de Abril al 30 de Septiembre/2012, de martes a domingo.

La Junta, visto el informe emitido por el Encargado de Supervisión de la Vía Pública de fecha 25 de Abril de 2.012, por unanimidad, acuerda acceder a la solicitud de la interesada, la cual deberá respetar la ocupación de vía pública con el mercadillo municipal todos los jueves así como durante el Festival de las Tres Culturas y el resto de fiestas que puedan promoverse por el Ayuntamiento.

**Escrito de fecha 30-03-12, nº de registro de entrada 1252, presentado por D. JL.G.C.,** en el que expone que se le ha concedido autorización para ocupación de vía pública con mesas y sillas en el kiosco sito en el Parque de Andalucía, en una superficie de 6 m2 durante todos los meses del año, que dada la particularidad del negocio solicita que dicha autorización se le conceda sólo hasta el 30 de septiembre/2012.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a la petición del interesado y que por parte de la Tesorería Municipal se rectifique la liquidación practicada.

**Escrito de fecha 18-04-12, nº de registro de entrada 1456, presentado por D. JL.G.C.,** en el que solicita autorización para celebrar una fiesta en el Parque de Andalucía el día 11 de mayo, este día se instalará una barra de 6 m2 y un castillo hinchable de 16 m2.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a la petición del interesado, previa exacción de las tasas municipales y limitando el horario hasta las 00,00 horas.

**Escrito de fecha 23-04-12, nºregistro 1535, presentado por D. AM.N.R.,** solicitando ocupación de vía pública por 4 o 5 m2 para colocar 2 mesas y 4 sillas frente a su establecimiento situado en el nº 17 de Calle San Sebastián, durante los meses de mayo a septiembre/2012.

La Junta, visto el informe emitido por el Encargado de Supervisión de la Vía Pública de fecha 25 de Abril de 2.012, por unanimidad acuerda autorizar la citada ocupación de vía pública

debiendo el interesado respetar los aparcamientos existentes así como la entrada del hotel Villa Frigiliana y previo pago de las tasas municipales.

### **3º.- FRACCIONAMIENTO DE PAGOS.-**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de las siguientes instancias presentadas:

- **Escrito de fecha 27-03-2012, nº de registro de entrada 1200, presentado por D. JJ.O.D.,** titular del DNI nº solicitando fraccionamiento de pago de las siguientes liquidaciones:

<b><u>nº de valor</u></b>	<b><u>objeto tributario</u></b>	<b><u>importe</u></b>
0000000388	Prj/ Alcantarilla, parc 147-8	1.243,13 Euros.
0000000389	Prj/ Alcantarilla, parc 147-8	2.533,00 Euros

Solicita abonar las liquidaciones de en los siguientes plazos: 8 Pagos mensuales, por un importe principal de 375 Euros, comenzando a partir del mes de Mayo/2012 y finalizando en diciembre/2012.

La Junta por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Autorizar el fraccionamiento conforme a lo solicitado por el interesado.

**SEGUNDO:** Que se le comunique el presente acuerdo al negociado de Recaudación y a los interesados con indicación de que el fraccionamiento devengará los intereses establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

**TERCERO:** De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento, la concesión del presente fraccionamiento, queda condicionada a la constitución de las oportunas garantías que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

- **Escrito de fecha 4-04-12, nº de registro de entrada 1306, presentado por D. M.P.V.,** titular del DNI nº , solicitando fraccionamiento de pago:

<b><u>nº de valor</u></b>	<b><u>objeto tributario</u></b>	<b><u>importe</u></b>
0000000496	Plaza Doña Amparo Guerrero, 5	1.024,62 Euros.
0000000497	Plaza Doña Amparo Guerrero, 5	1.044,61 Euros.
0000000505	Plaza Doña Amparo Guerrero, 5	385,02 Euros.

Solicita abonar las liquidaciones en los siguientes plazos: 12 Pagos mensuales, con un principal de 204,53 Euros, salvo el último pago que asciende a 204,52 Euros comenzando a partir del mes de Mayo/2012 y finalizando en Abril/2013.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Autorizar el fraccionamiento conforme a lo solicitado por el interesado.

**SEGUNDO:** Que se le comunique el presente acuerdo al negociado de Recaudación y a los interesados con indicación de que el fraccionamiento devengará los intereses establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

**TERCERO:** De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento, la concesión del presente fraccionamiento, queda condicionada a la constitución de las oportunas garantías que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

#### **4º.- SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS Y ABONO PREMIO POR PERMANENCIA EN EL AYUNTAMIENTO.-**

Se da lectura a la Junta de los siguientes escritos presentados:

- **Escrito de fecha 22-03-12, nº de registro de entrada 1130, presentado por D. D.G.C.,** solicitando se le reconozca el 1º trienio de antigüedad como trabajador de este Ayuntamiento, categoría conserje, teniendo en cuenta que tiene una antigüedad en la empresa desde el 01-08-2007.

La Junta, por unanimidad, visto el informe emitido por Secretaría en fecha 25 de Marzo de 2012, y la documentación obrante al expediente en la que se acredita la permanencia continuada durante tres años en una categoría profesional desde el día 1-08-2007 hasta el 1-08-2011, acuerda reconocer un 1º Trienio a D. D.G.C., trienio en el Grupo de Titulación C2 (Antiguo Grupo D), de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, en concreto el puesto de trabajo con código 1.1.21 haciéndose efectivo este trienio en las sucesivas nóminas mensuales.

- **Escrito de fecha 26-03-12, nº de registro de entrada 1164, presentado por D. JA.R.L.,** solicitando le sea reconocido el trienio por cumplir treinta años de servicios ininterrumpidos y el premio por permanencia recogido en el Convenio de los Trabajadores.

La Junta, visto el informe emitido por Secretaría en fecha 28 de Marzo de 2012, y la documentación obrante al expediente en la que se acredita la antigüedad de 30 años en el Ayuntamiento y la permanencia continuada durante tres años en una categoría profesional desde el día 22-03-09 hasta el 22-03-12, por 3 votos a favor y la abstención de D. Domingo Guerrero (P.A.), acuerda:

**PRIMERO:** reconocer un 10ª trienio al referido trabajador, en el Grupo de Titulación C1 (Antiguo Grupo C), de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana

**SEGUNDO:** Que se abone a D. JA.R.L.el premio a la permanencia recogido en el artículo 27 del Convenio Colectivo de los Trabajadores, que asciende a 900 Euros, por permanencia de treinta años en este Ayuntamiento.

#### **5º.- SOLICITUD AYUDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO COLECTIVO PARA REALIZACIÓN DE CURSO.-**

Se da lectura del escrito de fecha 7-03-12 , nº de registro de entrada 871, presentado por D. A.G.S. , con DNI nº , Monitor Deportivo de este Ayuntamiento, en el que solicita una Ayuda para la realización de curso de Guía de Montaña.

La Junta, visto el informe emitido por Secretaría en fecha 22 de Marzo de 2.012, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder la ayuda solicitada por el interesado para realización de curso de Guía de Montaña por importe de 80 Euros, condicionada a la presentación de la siguiente documentación justificativa:

- 1.- Contenido del curso, duración del mismo y nivel.
- 2.- Justificante de ingreso de la matrícula.

**SEGUNDO:** Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **6º.- SOLICITUD ASIGNACIÓN DE NICHOS POR TRASLADO RESTOS A NICHOS VIEJOS.-**

Escrito presentado por Dª. R.N.C., en fecha 16-11-10, nº de registro de entrada nº 4615 solicitando la asignación de un nicho para proceder a la exhumación de los restos procedentes del nicho nº 286, patio 1º, a ser posible, y teniendo en cuenta que existen nichos vacíos en el patio 1º en los cuales no caben cajas, solicita la asignación de uno de ellos, en una segunda o tercera fila, indica que el nicho 286 pasaría a nombre del Ayuntamiento.

La Junta, vistos los informes obrantes al expediente, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Acceder a la petición de la interesada y asignar un nicho vacío en el patio 1º siempre y cuando se trate de un nicho **usado**.

**SEGUNDO:** Que se efectúe liquidación a la interesada por los gastos que se ocasionen con motivo del traslado de restos y aperturas de nichos conforme a la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal.

**7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES DE OBRAS Nº 3 Y 4 CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA, “ REURBANIZACIÓN DE CALLE MELILÚ Y ALCÓN CAR DE FRIGILIANA”, INCLUIDA EN CONCERTACIÓN 2011.**

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificaciones de obras nº 3 y 4 correspondientes a la obra denominada “**REURBANIZACIÓN DE CALLE MELILÚ Y ALCÓN CAR DE FRIGILIANA**”, INCLUIDA EN CONCERTACIÓN 2011, redactadas por el Arquitecto Director de obras, D. JA.E.L. que ascienden a la cantidad de:

**Certificación nº 3** por importe de CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS (4.128,86) Euros.

**Certificación nº 4** por importe de DIECIOCHO MIL CINCUENTA CON NOVENTA Y NUEVE (18.050,99) Euros.

La Junta, comprobadas las mismas acuerda su aprobación.

**8º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL AXARQUÍA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la convocatoria de subvención por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** En virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 23/6/2011, acogernos a los beneficios de la Orden de 9 de noviembre de 2006 por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y solicitar subvención a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía destinada a:

- **“Creación de un Punto de Información del Turismo de Naturaleza en Frigiliana”.**
- **“Mejora de las condiciones generales de la Casa de la Cultura de Frigiliana”.**

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de financiación del presupuesto del proyecto incluido en el Plan de Acción que no resulte subvencionable.

**TERCERO.-** Asumir el compromiso de iniciar la inversión en el año en que se firme la Adenda.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

**QUINTO.-** Que se acompañe certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos y se remita a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

**9º.- MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CESIÓN DE USO POZO DEL RINCÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUÍAS DE LIZAR Y EL MOLINO.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la Comunidad de Regantes de Las Acequias de Lizar y el Molino de fecha 29-03-12, nº de Registro de entrada 1230, sobre notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 2.012 de suscripción del convenio de colaboración cesión de uso del Pozo del Rincón a favor de la Comunidad de Regantes de las acequias de Lizar y el Molino, y manifiestan que en reunión mantenida con el Sr. Concejal Delegado de Agricultura, D. José Antonio González Conejero, se le expuso el deseo de que apareciera expresado en el nuevo convenio la existencia de las instalaciones que en su día realizó esta Comunidad.

La Junta, por unanimidad, acuerda que se incluya en el Convenio de cesión de uso lo solicitado por la Comunidad de Regantes de las Acequias de Lizar y el Molino, quedando como sigue:

**“C O N V E N I O DE CESIÓN DE USO DE POZO DEL RINCÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DE LIZAR Y EL MOLINO**

En FRIGILIANA a      de      de 2.012.

**COMPARECEN**

**DE UNA PARTE, D. JAVIER LOPEZ RUIZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Frigiliana, y domicilio en C/ Real nº 80 de la villa de Frigiliana.**

Y DE OTRA, **D. JA.P.O.** con DNI      , en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de las acequias de Lizar y el Molino, con CIF G29058450, y domicilio a efectos del presente convenio en C/ San Sebastián, nº 47, de Frigiliana



## **INTERVIENEN**

El primero, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, en nombre y representación del mismo.

El segundo, en nombre y representación de la referida Comunidad de Regantes.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

## **EXPONEN.-**

I.- De todos es conocido que dentro de los fines de **las Comunidades de Regantes**, en su calidad de corporaciones de derecho público, está la organización de los aprovechamientos colectivos de aguas públicas, superficiales y subterráneas que le son comunes. En ellas los agricultores se agrupan con la finalidad de autogestionarse para distribuir el agua de riego de un modo eficaz, ordenado y equitativo entre sus miembros.

En su virtud, es intención de este Ayuntamiento, en aras de promover aquellas actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal, en este caso Comunidad de Regantes debidamente constituida, desarrollar aquellas competencias que la vigente Ley de Bases de Régimen Local atribuye al municipio en el artículo 25.2 apartado F, destacando asimismo el suministro de agua como prioridad para aquellos sectores productivos que como la agricultura están íntimamente ligados al consumo de agua, siendo esta otra de las apuestas decididas del equipo de gobierno, aunando así dos de las principales líneas de actuación emprendidas desde las pasadas elecciones municipales.

El Ayuntamiento de Frigiliana tiene asimismo al día de hoy debidamente garantizado el abastecimiento de agua potable a la población, siendo el pozo del Rincón, un pozo que abastece agua, no potable.

Con tales antecedentes, y siendo expresa intención del Equipo de Gobierno realizar aquellas actividades complementarias en materia de protección medio ambiental y de sectores productivos con incidencia para la economía local como la agricultura tradicional, las partes presentes convienen en otorgar el Convenio de Colaboración, que se rige por las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Conocida la voluntad municipal de favorecer y auxiliar el desarrollo del sector agrícola y medioambiental, se acuerda ceder a la comunidad de Regantes de las

Acequias de Lizar y El Molino, el uso del Pozo conocido como del Rincón para regadíos y usos agrarios sólo y exclusivamente.

No se autoriza la cesión del derecho del uso del agua por parte de la Comunidad de Regantes a terceros sin la previa autorización municipal.

**SEGUNDA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana colaborará con la Comunidad de Regantes en aquellas conexiones que resulten necesarias para la puesta en funcionamiento del Pozo, previo estudio realizado al efecto que deberá contar siempre con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.

**TERCERA.-** Ambas partes acuerdan igualmente realizar los estudios precisos para aumentar el caudal actual del Pozo de Alcónzar así como redactar el Proyecto de obra y ejecutar la misma, constituyendo una Comisión Técnica encargada de impulsar los trabajos. Tanto el Ayuntamiento de Frigiliana como la Comunidad de Regantes de las acequias de Lizar y el Molino, reconocen mutuamente la existencia de instalaciones de riego que durante el año 2.008 fueron emplazadas por la referida Comunidad, en el margen izquierdo del carril que sube desde el citado sondeo hasta el depósito regulador que posee esta Comunidad de Regantes en Lizar, al objeto de poder concentrar allí el agua de riego del sondeo. Concretamente, estas instalaciones constan de 260 metros de tubería de polietileno de 160 mm. soterrada, así como una arqueta de registro con diversas válvulas y mecanismos. En consecuencia, tanto la propiedad como la responsabilidad en su mantenimiento son de la Comunidad de Regantes.

En caso de que, por el motivo que fuese, el Ayuntamiento o la empresa concesionaria del servicio público de aguas de Frigiliana necesitara del uso de estas instalaciones para el aprovechamiento de las aguas del Pozo Rincón, estarán éstas obligadas a solicitar previamente a la Comunidad de Regantes su uso y será ésta última la que determine las condiciones.

**CUARTA-** Se acuerda de mutuo acuerdo celebrar una reunión de trabajo dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Convenio con objeto de matizar de modo definitivo la situación económica de ambas partes en cuanto a cantidades económicas que pudieran adeudarse, tanto del Ayuntamiento como de la Comunidad, siendo expreso deseo, en virtud de la buena fe de ambas partes, actualizar aquellas posibles deudas recíprocas que existieran.

Sin perjuicio de lo anterior, a fecha actual habrá que estar a las cantidades contempladas por la Tesorería Municipal fruto de los estudios y antecedentes existentes.

**QUINTA.-** El órgano encargado de orientar y hacer el seguimiento del presente Convenio será la Junta de Gobierno Local de esta Administración.

**SEXTA.-** El presente convenio no exime a la Comunidad de obtener aquellas autorizaciones preceptivas de los Organismos Públicos competentes.

La duración del presente Convenio comprende inicialmente un año, pudiendo ser objeto de prórroga por igual período de tiempo siempre que ninguna de las partes manifieste expresamente lo contrario con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración del Convenio.

En casos excepcionales, por razones de sequía o en situaciones hidrológicas extremas el presente Convenio quedará sin efecto, bastando para ello la advertencia efectuada por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento.

**SÉPTIMA.-** Toda modificación del presente convenio requerirá la previa autorización municipal, siendo causa de resolución expresa del mismo cualquier incumplimiento de las condiciones esenciales o plazos previstos.

**OCTAVA.-** Ambas partes se comprometen a conferir la oportuna publicidad al presente convenio especialmente la Comunidad entre sus usuarios.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento-

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE  
LA COMUNIDAD DE REGANTES”.

#### **10º.- OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EJERCICIO/2012.**

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de otorgamiento de subvenciones **emitida por la Comisión de Valoración** en sesión celebrada el día 19 de Abril de 2.012, para el desarrollo de actividades deportivas en el municipio durante el ejercicio 2012.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Otorgar las siguientes subvenciones:

- **Club Deportivo Frigiliana** para el funcionamiento de las Escuelas deportivas para el año 2.012 por importe de 5.000,00 €.
- **Club Deportivo Frigiliana** para la competición federada temporada 2011/2012 por importe de 2.000,00 Euros.

- **Club Shotokan Frigiliana** para la escuela de kárate temporada 2.012 por importe de 5.262,40 Euros.
- **Asociación kárate Axarquía** para competición federada por importe de 1.000 Euros.
- **Club de Montaña Elimán** para actividades tendentes al conocimiento de la Sierra de Tejada, Almirajara y Alhama: Se acuerda el pago del coste de los autobuses, con cargo a la partida de actividades deportivas, debiendo solicitarse previamente en el Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Que se notifique en legal forma a los interesados y al negociado de intervención a los efectos oportunos y al pago mensual de las subvenciones para actividades.

#### **11º.-SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS “CEMPE ANDALUCÍA”.-**

Se da cuenta a la Junta Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la propuesta realizada por la Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas “CEMPE Andalucía”, para la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Frigiliana con el que promover el asesoramiento inicial a emprendedores y pequeñas empresas y autónomos en materia jurídica-empresarial, la formación dirigida a mejorar la cualificación de los asociados, la mediación con las administraciones públicas, entidades financieras y sindicatos de trabajadores y, en definitiva, el apoyo constante y la dinamización del funcionamiento de las asociaciones empresariales locales y sectoriales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del convenio de colaboración con la Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos “CEMPE Andalucía”.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos “CEMPE Andalucía”.

#### **12º.- RATIFICACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

La Junta, por unanimidad, se da por enterada y acuerda la ratificación de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía:

**Decreto nº 500522 de fecha 16 de Marzo de 2012, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la intención de este Ayuntamiento de acogerse a la concesión de anticipos reintegrables para el año 2012 conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1.286/2012, de fecha 23 de febrero de 2012, sobre Economía y Hacienda ordenado por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, mediante el cual se constituye un Fondo Provincial que será gestionado por la Intervención General y que contribuirá a la mejora de la solvencia económica de los Municipios y Entidades Locales Autónomas de Málaga, teniendo por objeto la concesión de anticipos reintegrables a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia para facilitar una mejor atención de las necesidades de tesorería.

De conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, a la Entidad Local, (artículo 21.1.f y artículo 25.1.m) y en aras de acogerse a la concesión de anticipos reintegrables para el año 2012, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aceptar las condiciones recogidas en el mencionado Decreto número 1.286/2012, de fecha 23 de febrero de 2012, sobre Economía y Hacienda ordenado por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga y aprobar el acogimiento del Ayuntamiento de Frigiliana a la concesión de anticipos reintegrables para el año 2012.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Patronato Provincial de Recaudación a efectuar retenciones si fuera preciso.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Diputación Provincial de Málaga y a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

Así se manda y firma en Frigiliana, a 16 de marzo de 2012, de todo lo que como Secretario de la Corporación doy fe”.

**Decreto nº 500544 de fecha 22 de marzo de 2012, por el que se resuelve:**

**“PRIMERO:**

**AUTORIZAR a: D. R.M.A.**

**CON DNI nº**

**Para la ocupación de vía pública con: Atracción de feria denominado Baby infantil**

**Superficie a ocupar: 49 m2**

**Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas**

**Durante los días: del 5 al 8 de abril/2012**

**Con motivo de: Semana Santa**

**SEGUNDO:** Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la

liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

**TERCERO:** Deberá del mismo modo estar en posesión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la actividad económica desarrollada, especialmente, sin perjuicio de aquellos otros exigibles, seguro de responsabilidad civil en vigor, así como carnet de manipulador de alimentos y acreditación de condiciones higiénico sanitarias para el caso de actividades que impliquen venta de alimentos.

**CUARTO:** Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

**Decreto nº 500545 de fecha 22 de Marzo de 2012, por el que se resuelve:**

**“PRIMERO:**

**AUTORIZAR a: D. M.Y.T.**

**CON DNI nº**

**Para la ocupación de vía pública con atracciones de feria:**

**Cama elástica de 10 x 10 mt.; Dragoncito de 12 x 10 mt; Sillita Loca de 2 x 2 mt y Bolas de agua de 4 x 3 mt.**

**Superficie a ocupar: 240 m2**

**Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas**

**Durante los días: del 5 al 8 de abril /2012**

**Con motivo de: Semana Santa**

**SEGUNDO:** Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

**TERCERO:** Deberá del mismo modo estar en posesión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la actividad económica desarrollada, especialmente, sin perjuicio de aquellos otros exigibles, seguro de responsabilidad civil en vigor, así como carnet de manipulador de alimentos y acreditación de condiciones higiénico sanitarias para el caso de actividades que impliquen venta de alimentos.

**CUARTO:** Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

**Decreto nº 500577 de fecha 30 de Marzo de 2.012, por el que se resuelve:**

**“PRIMERO:**

**ANULAR LA AUTORIZACIÓN otorgada a: D. R.M.A.**

**DNI nº**

**Para la ocupación de vía pública con: Atracción de feria denominado Baby infantil**

**Superficie a ocupar: 49 m2**

**Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas**

**Durante los días: del 5 al 8 de abril/2012**

**Con motivo de: Semana Santa**

**SEGUNDO:** Que se proceda a la anulación de la liquidación de las tasas municipales efectuadas.

**TERCERO:** Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

**Decreto nº 500578 de fecha 30 de Marzo de 2012, por el que se resuelve:**

**“PRIMERO:**

**ANULAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A: D. M.Y.T.**

**CON DNI nº**

**Para la ocupación de vía pública con atracciones de feria:**

**Cama elástica de 10 x 10 mt.; Dragoncito de 12 x 10 mt; Sillita Loca de 2 x 2 mt y Bolas de agua de 4 x 3 mt.**

**Superficie a ocupar: 240 m2**

**Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas**

**Durante los días: del 5 al 8 de abril /2012**

**Con motivo de: Semana Santa**

**SEGUNDO:** Que se proceda a la anulación de la liquidación de las tasas municipales efectuadas.

**TERCERO:** Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

**Decreto nº 500590 de fecha 4 de Abril de 2012, por el que se resuelve:**

**“PRIMERO:** Conceder, previa exacción de las tasas municipales, la renovación de autorización para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2012:

<b>Nº de puesto</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Para la venta de</b>
<b>14</b>	<b>A.C.C.</b>		<b>CALZADO</b>

**SEGUNDO:** Que se de cuenta de la presente resolución al interesado y en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

**13º.- RELACIÓN DE PAGOS.**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, una relación compuesta de ciento treinta y un pagos (131), por importe de ochenta y tres mil veintidós euros con cuatro céntimos (83.022,04) Euros, siendo el primero a Correos y Telégrafos, gastos postales de marzo de 2.012 por importe de cuatrocientos sesenta y cinco euros con cuarenta céntimos (465,40) Euros, y el último a E.F.R., fra 1611, por publicidad e impresos Día de Andalucía por importe de setenta euros con ochenta céntimos (70,80) Euros.

La Junta, comprobada la misma, por unanimidad acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las 14,25horas** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO acctal,